

EXPEDIENTE 9362

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, "CORPOCALDAS", OBRANDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.69 DE LA LEY 1437 DE 2011, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Providencia a notificar: Auto de Archivo No. 2736 del 21 de noviembre de 2016

Proceso: Concesión de Aguas y Vertimientos

Sujeto a notificar: RAMIRO TORRES ARISTIZABAL C.C.
75001295

Dirección de notificación: Desconocido

Funcionario Competente: LORENA MONTOYA DIAZ
Cargo: Profesional Universitario- Secretaria General

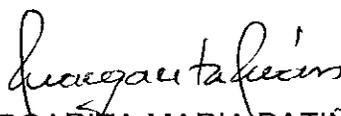
Recurso Procedente: Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, según el art.76 de la Ley 437/2011

Fecha Fijación: 22 MAR 2019

Fecha Desfijación: 29 MAR 2019

Anexo: Copia del Auto de Archivo No. 2736 del 21 de noviembre de 2016

Se hace constar que la notificación por aviso se considerará surtida al finalizar al día siguiente al retiro del mismo.


MARGARITA MARIA PATIÑO O.
Auxiliar Administrativo

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

AUTO DE ARCHIVO No. 2736

NOVIEMBRE 21 DE 2016

Que a través de Auto 716 del 18 de diciembre de 2013, Corpocaldas dio inicio al trámite de Concesión de Aguas Superficiales y Permiso de Vertimientos solicitados mediante radicados 10957 del 30 de septiembre de 2013 y 12843 del 19 de noviembre de 2013, por el señor RAMIRO TORRES ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía 75.001.295, para beneficio del predio Alto Bonito ubicado en la vereda La Palma del municipio de Marquetalia, Departamento de Caldas.

Que mediante radicado 2014-IE-00001304 del 23 de enero de 2014, se pone en conocimiento del interesado el Auto 716 del 18 de diciembre de 2013, por medio del cual se inicia la actuación administrativa para resolver las solicitudes y se le insta a pagar a favor de la Corporación los valores por conceptos de servicios de evaluación y derechos de publicación.

Que el citado requerimiento de pago no fue atendido por el interesado.

Que con radicación 2016-II-00008486 del 31 de marzo de 2016, La Subdirección Administrativa y Financiera informa a la Secretaría General, solicita la viabilidad de archivo del trámite.

FUNDAMENTOS LEGALES

De las peticiones incompletas y el desistimiento tácito

Que conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones, no da respuesta en un término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

Que en razón de lo anterior, resulta viable disponer el archivo del expediente 9362 de Concesión de Aguas y Permiso de Vertimientos.

Por lo anteriormente expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Archívese el expediente 9362 de Concesión de Aguas y Permiso de Vertimientos, una vez ejecutoriado este acto administrativo, por lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la notificación personal de esta providencia RAMIRO TORRES ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía 75.001.295, en los términos de los artículos 44 y siguientes del Decreto 01 de 1984

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición ante la suscrita funcionaria, del cual habrá de hacerse uso por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, 51 y siguientes del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Lorena Montoya Díaz
LORENA MONTOYA DÍAZ

Profesional Universitario - Secretaria General

Expediente: 9362

Elaboró: Diana Ramírez *DR*